ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1199 /

LA LIGUA, 22 MAY 2026

MAT. Contratación de servicio de personas.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Convenio de Transferencia Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios de 65 años y mas edad" Decreto de Alcaldía 4273/2026
- Solicitud de compra N°27943/2026. Oficina de Personas Mayores

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación de servicio de traslado de personas. Oficina de Personas Mayores

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado de personas para equipo Programa Vínculos. Oficina de Personas Mayores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1199 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA** Rut: **78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000, incluye IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV/lfv

RECIBIDO
18 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.
11:35

RECIBIDO
17:50
19 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
13:49
22 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
19 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 14/05/2026

0127943

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Retamoso Villes

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa Apoyo Adulto Mayor 2025-A, Traslado Equipo de Trabajo, Sesiones con PTI. Sectores rurales de la Comuna. Imputar cuenta 21405SS Fondos Municipales.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Adjudicación Adjunta.		
	Proveedor:		
	Buses y Minibuses Olguín Spa.		
	78.271.369-8		

TOTAL $ 300.000

Impta. Nueva Imagen/Foto 276179 Cabildo

ASISTENTE SOCIAL OFICINA PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ALCALDE Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN



LA LIGUA

PRESUPUESTO

CLIENTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante el presente documento Transportes Olguín tiene el agrado de cotizar a ustedes, el siguientetraslado de personal, el cual se detalla a continuación.

Traslado equipo programa vínculos por los diferentes lugares rurales de la comuna , Huaquen , Longotoma, sector costa , valle hermoso .
Valor :$300.000 pesos

Desde ya muchas gracias

Buses y minibuses Olguin Spa
78.271.369-8
MARCO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56992653344
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOT MAIL.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 427 /

LA LIGUA, 14 MAY 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios as de 65 años y más edad", de fecha 14 de abril de 2025.
5. Resolución Exenta N° 330, de fecha 25 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, cuyo objeto es la ejecución del "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios as de 65 años y más edad".

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 330, de fecha 25 de abril de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad", de fecha 14 de abril de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal

PPV/MIIG.-

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA Contacto		transportesolguin_75@hotmail.com	